

V I S T O

La Resolución Técnica N° 7 dictada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

CONSIDERANDO

Que, la mayor parte de las disposiciones contenidas en las mismas se basan en normativas ya aceptadas por la profesión.

Que, los Delegados de este Consejo votaron favorablemente en la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales el texto de dicha / Resolución Técnica.

Que, consecuentemente con esa decisión, corresponde ahora acordarle ámbito de aplicación.

Por ello y en uso de las facultades establecidas en el artículo 33 inc. f) de la Ley 8738

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar las Normas de Auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 2°: Las disposiciones referidas en el artículo 1° tendrán vigencia para/ los Estados Contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 1° de Julio de 1986.

Artículo 3°: Comuníquese a los matriculados, a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todo el país, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Colegios y Asociaciones que agrupen graduados en ciencias económicas y a las Facultades de Ciencias Económicas, / situados en la Provincia de Santa Fe, dése a publicidad, regístrese y archívese.

Santa Fe, 21 de marzo de 1986.-

Dr. Pablo J. Bidoglio
Secretario

Dr. Luis J. Bozzoni
Presidente